



SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 28 DE MAYO DE 2026.

Sres. Asistentes: Personalmente o por medios telemáticos.

En la Presidencia

D. JOSÉ LUIS ADELL FERNÁNDEZ

Sres. Concejales:

D^a LETICIA CORREAS RUIZ

D. JUAN LUIS JUÁREZ SAAVEDRA

D^a GLORIA GÓMEZ OLÍAS

D. LINO VIELSA CASAS

D. LEONARDO FUENTES MORALES

D^a VANESSA GÓMEZ RUIZ-MEDRANO

D^a ELENA CARDEÑA REDECILLA

D. JOSE MANUEL JIMENEZ HIJOSA

D. JUAN SANTOS BENITO RODRÍGUEZ

D^a. MARIA LUISA NAVARRO OLÍAS

D. AMALIO MEJÍAS ASENSIO

D^a INMACULADA GARCÍA MILLA ROMEA

D^a ALICIA RODRIGUEZ MEJÍAS

D. JAVIER LALAGUNA ARROYO

D. CARMELO LUCAS GÓMEZ

D. JESÚS MARÍA GARCÍA CUADRA

D. LUIS MANUEL GARCÍA CASANOVA

D^a NATHALIE GUICHARD ARTIÑANO

D. DAVID PERTICA GÓMEZ

Sr. Secretario General:

D. ÁLVARO MORELL SALA

Sr.. Interventor -Acctal:

D^a M^a PILAR GARCÍA MARTIN

No asistentes: JUSTIFICADA SU AUSENCIA

D. MANUEL GONZALEZ TENA

En las Consistoriales de Navalcarnero, a veintiocho de mayo de dos mil veintiséis, siendo las nueve horas y quince minutos, previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia del Alcalde. D. JOSÉ LUIS ADELL FERNÁNDEZ, asistido por el Secretario General de la Corporación D. ÁLVARO MORELL SALA, se reunieron los señores y señoras que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, para la que han sido convocados, y tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día que con la antelación reglamentaria se les remitió.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Buenos días. Vamos a dar comienzo al pleno ordinario.

A.1. Lectura y aprobación, si procede, del borrador de las actas de las siguientes sesiones:

- *Ordinaria del día 30 de abril de 2026*
- *Extraordinaria 7 de mayo de 2026*

El Sr. Alcalde pregunta a la sala si existe alguna manifestación al respecto y tras no haber ninguna por parte de los concejales asistentes da paso a la votación del punto del orden del día, obteniendo el siguiente resultado:

VOTACIÓN DE LAS ACTAS

Votos favorables. – DIECISIETE (17); 9 PSOE, 2 Vecinos, 6 PP

Votos contrarios. -

Abstenciones. – TRES (3); 3 VOX



Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno por Mayoría Absoluta de los concejales asistentes se aprueban las actas

ASUNTOS DICTAMINADOS.

A.2.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN DE LA VILLA REAL DE NAVALCARNERO.

El Sr. Secretario General del Ayuntamiento: La Comisión informativa dictamino favorablemente y propuso al Pleno la propuesta por el Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana de fecha 12-07-2026

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias. ¿Se quiere hacer alguna introducción?

D. Juan Luis Juárez Saavedra; representante del partido PSOE: Buenos días a todos. La actual ordenanza de circulación de Navalcarnero necesita ser actualizada. La normativa en materia de seguridad vial está en continua actualización y modificación para adaptarse a los cambios tecnológicos, sociales y de movilidad, por lo que es necesario adecuar la misma a la legislación vigente, modificando principalmente lo siguiente. Se modifica el artículo 1, que habla sobre la competencia. En la actual ordenanza se hace mención a lo dispuesto en la Ley de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial de 18/2009, de 23 de noviembre. Se hace necesario nombrar la última modificación de esta Ley mediante el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Se modifica el título primero de la circulación urbana, capítulo uno. Policía Local. Protección civil. Ordenación de la circulación y competencia de la señalización. Artículo cinco. Policía local. Se añade el punto tres. Punto tres. Se habilita a Protección Civil como auxiliares de los agentes de tráfico en apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de seguridad cuando sean requeridos para ello en emergencias, durante el aseguramiento, control de acceso y regulación del tráfico en la zona afectada. Se añade una conducta prohibida a los peatones. Se añade en el punto seis. Se prohíbe a los peatones transitar por las vías o carriles reservados para la circulación de bicicletas o para vehículos de movilidad personal, en adelante VMP. El que En el capítulo 3 se añade definición y normas específicas para vehículos de movilidad personal. Del tránsito con vehículos de movilidad personal, patines y monopatines. En el artículo 14, circulación, se define que se considera vehículo de movilidad personal y cuál es el concepto de peatón. Se añaden normas de circulación para los vehículos de movilidad personal, patines y patinetes, así como prohibiciones relacionadas con estos. Se regula en el artículo 15 el uso de los vehículos de movilidad personal en actividades económicas. Se actualiza el uso del cinturón, casco y demás elementos de seguridad, obligatoriedad de uso y excepciones. Se actualiza en el capítulo 4. Velocidades y excepciones. Límite de velocidad en vías urbanas y travesías. Uno, el límite genérico de velocidad en el municipio de Navalcarnero en vías urbanas será de: A) 20 kilómetros hora en vías que dispongan de plataforma única en calzada y acera. B) 30 kilómetros hora en vías de un carril único por sentido de circulación. C) 50 kilómetros hora en vías de dos o más carriles por sentido de circulación. Se actualizan los casos en los que se debe moderar la velocidad. Artículo 27. Moderación de la velocidad. Casos. Se actualiza el artículo 44. Bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes y similares, añadiendo los vehículos de



movilidad personal. Se ha venido observando la proliferación de vehículos eléctricos que están dando lugar a la realización de cargas mediante cables que cuelgan de las terrazas o atraviesan aceras. Se regulan los usos no permitidos en el artículo 56. Estacionamientos y usos no permitidos en los lugares de la vía destinados a la parada y el estacionamiento. Concretamente en el apartado 4. Queda prohibido, salvo en los lugares habilitados al efecto, la carga de vehículos eléctricos, híbridos enchufables y/o cualquier tipo de vehículo que sea equivalente en vías públicas de titularidad municipal, salvo en los puntos de carga autorizados o lugares autorizados por la autoridad municipal. Se actualizan en el artículo 113. Clase de procedimientos sancionadores. Regula el procedimiento sancionador abreviado y el procedimiento sancionador ordinario con sus recursos pertinentes. Se actualizan la graduación de las sanciones. En definitiva, se hace necesaria actualizar la ordenanza en la normativa actual y a las nuevas formas de movilidad que cada vez vemos con más asiduidad por nuestro municipio, así como facilitar a los integrantes de Protección Civil la colaboración con la Policía Local en las labores de tráfico durante la celebración de carreras y eventos del municipio. En el Anexo 1 se hace un análisis inteligente de la ordenanza actual. Tras el análisis de la Ordenanza Municipal de Circulación de Navalcarnero, aprobada originalmente en 2012 y con modificaciones reflejadas hasta 2022, se han identificado varios puntos de desactualización respecto a la normativa estatal vigente, principalmente frente a la Ley de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Texto refundido de 2015 y la reforma de 2021-2022. A continuación, se detallan los errores y sus soluciones. Uno, referencia a normativas obsoletas. Error, el artículo 1 cita el Real Decreto Legislativo 339/1990 como ley de tráfico vigente. Esta norma fue derogada y sustituida hace años. Solución. Debe actualizarse la referencia al Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Dos, clasificación y uso de vehículos de movilidad personal. Error, en el capítulo 3 del título primero solo regula patines y monopatines, artículos 14 y 15, obligándolos a circular por la acera a paso de personas. No se hace mención específica a los patinetes eléctricos que, según la normativa estatal actual, tienen prohibido circular por las aceras. Solución, integrar la definición vehículo de movilidad personal conforme al Reglamento General de Vehículos y prohibir expresamente su circulación por aceras y zonas peatonales, salvo que la Ordenanza municipal lo autorice excepcionalmente para ciertos espacios, pero nunca como norma general si son motorizados. Regular el uso obligatorio del casco, según la ley de 2021 los conductores de VMP están obligados a utilizarlos en los términos que se determine reglamentariamente. Tres, límites de velocidad urbana. Error, aunque la ordenanza menciona facultades para señalar, no refleja explícitamente los límites genéricos establecidos en 2021 para vías urbanas. Solución, adaptar los límites, es lo que antes he mencionado. 20 kilómetros en vías con plataforma única de calzada y acera. 30 kilómetros en vía de un solo carril por sentido de circulación. 50 kilómetros hora en vías de dos o más carriles por sentido. Cuatro. Distracciones. Uso de dispositivos móviles. Error, el artículo 24.3 prohíbe el uso de telefonía móvil, excepto cuando no se empleen las manos. No obstante, la normativa actual endurece la sanción por el simple hecho de sujetar el dispositivo con la mano mientras se conduce, incluso si no se está en uso activo. La solución, actualizar el artículo para prohibir sujetar con la mano, dispositivo de telefonía móvil mientras se conduce, alienándolo con la pérdida de seis puntos que establece la ley estatal, aunque la ordenanza se centre en la sanción económica. Ciclistas y seguridad. Error, el artículo 16 indica que las bicicletas deben llevar timbre y reflectante, pero no enfatiza la normativa de adelantamiento o el uso del casco para menores en todas las vías. Solución, reflejar la obligatoriedad del casco



para menores de 16 años en cualquier vía urbana o interurbana. Actualizar la prohibición de adelantar a ciclistas sin dejar la mínima distancia de 1,5 metros, ocupando parte o la totalidad del carril contiguo, si es necesario, para garantizar la seguridad. Seis. Régimen de infracciones y sanciones. Error, el cuadro de sanciones, Anexo 1, y algunas referencias del artículo 104 utilizan cuantías o conceptos que pueden haber variado en su gravedad. Por ejemplo, la identificación del conductor o el uso de detectores de radares. Solución, revisar el Anexo 1 para asegurar que las cuantías, 80 € leves, 200 graves y 500 muy graves, y la descripción de las conductas coinciden con el catálogo actualizado de la Dirección General de Tráfico. Por lo tanto, la recomendación general, se sugiere una revisión integral de la ordenanza para refundir todas las modificaciones en un texto único que incluya una disposición final, adaptando automáticamente las cuantías y puntos a cualquier cambio, a cambios futuros en la Ley de Seguridad Vial Estatal. Muchas gracias.

D. José Luís Adell Fernández; *Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias, Juan Luis. David.*

Don David Pertica Gómez; *representante del partido Vox: Buenos días a todos. Traen a pleno una loable iniciativa para actualizar la Ordenanza Municipal de Circulación, implementando las novedades legales, adecuando la terminología y ajustando procedimientos y régimen sancionador a la normativa vigente. Don Eduardo Sáez, jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Navalcarnero, emite su informe donde dice que se ha procedido a revisar la actual ordenanza de circulación de Navalcarnero para proceder a actualizar la misma la legislación vigente, por lo que se proponen los siguientes cambios. A valorar el cambio de calificativos como discapacitado por movilidad reducida o usuarios con necesidades especiales. Y declara, al respecto el informe de Intervención número 728/2026, en el informe técnico que acompaña al expediente se justifica la elaboración de estas modificaciones sobre la ordenanza vigente y se cambian fundamentalmente para su actualización, con el fin de adaptarla a la legislación vigente, y se cambian calificativos como discapacitado por movilidad reducida o usuarios con necesidades especiales. Pues bien, o mejor dicho, mal. Y, solo a título de ejemplo, en la ordenanza propuesta encontramos, cito, artículo 25.1 sobre obligatoriedad del uso del casco y excepciones. En él se lee, atendiendo a las especiales condiciones de los conductores discapacitados. Artículo 27.A, cuando haya peatones en la parte de la vía que se esté utilizando, puedan preverse racionalmente su irrupción en ella, principalmente si se trata de niños, ancianos, invidentes u otras personas manifiestamente impedidas. Artículo 49.7, en pasos para peatones, para ciclistas y zonas rebajadas para discapacitados y en las proximidades de éstos. Artículo 49.15, en las zonas señaladas para uso exclusivo de minusválidos, excepto vehículos debidamente autorizados. Artículo 49, final. Las de vehículos para subida o bajada de pasajeros que se encuentren impedidos. Artículo 92.E, cuando un vehículo permanezca estacionado en lugares habilitados por la autoridad municipal como zonas de aparcamiento reservado para el uso de personas con discapacidad, sin colocar el distintivo que lo autoriza. Artículo 106, final, como medida de sensibilización y reeducación vial la denuncia, puntos suspensivos, respete los legítimos derechos de terceros, peatones, aparcamiento de discapacitados, vados, pasos de peatones, etcétera. En el anexo uno, cuadro de infracciones y sanciones, nos encontramos el referente al artículo 47. Efectuar parada en pasos para peatones y para ciclistas y zonas rebajadas para discapacitados y en las proximidades de astos, cuando dificulten la visibilidad a los peatones antes de penetrar en la calzada de los vehículos que se aproximan y a los conductores de astos de los peatones que pretenden atravesar la calzada. Aquí he encontrado, encontramos una errata muy repetida, astos en vez de estos, que vemos en las infracciones señaladas, además del 49.7, como el*



31.3.B, el 31.4.B, 31.5.B, 31.6.B, 31.7.B, en fin. Esto o asto hay que revisarlo antes de publicarlo. Sigo. 49.15, efectuar parada en las zonas señalizadas para uso exclusivo de minusválidos, excepto vehículos debidamente autorizados. Infracción referente al artículo 53.7, aparte de que no existe el punto 7 en el artículo 53, y eso no puede ser porque se hace referencia a la infracción de un punto inexistente. Dice, estacionar en pasos para peatones, para ciclistas y zonas rebajadas para discapacitados. Y luego sigue, en las proximidades de astos. Y vuelve a repetir lo de astos. 53.15, estacionar en zona señalizada para uso exclusivo de minusválidos. En el anexo segundo sobre las normas de circulación en zonas peatonales, en el punto 6, al hablar de las excepciones, dice. También se extiende la exención a los vehículos de minusválidos dotados de la correspondiente tarjeta, etcétera, etcétera, etcétera. Así hasta el aburrimiento. Bien, pues para la intención de cambio de calificativos como discapacitado por movilidad reducida o usuarios con necesidades especiales que manifiesta en su informe el jefe de la Policía, y comparten con entusiasmo el informe de la interventora y la propuesta del concejal delegado de Seguridad Ciudadana, arece que no han tenido mucho éxito. ¿Alguien revisa los textos antes de traerlos a pleno para que no se planteen con erratas? Tantos asesores, entre ellos el del ramo, el mejor pagado de este ayuntamiento, o el jurídico, o un concejal responsable y todo ese equipo a su servicio y no pueden prestar un poco de atención a un texto normativo que se propone para su entrada en vigor como ordenanza municipal una vez aprobado provisionalmente por el Pleno. Debería causarles algo de sonrojo traer sus normas para aprobación así. No debe la oposición dedicarse a señalarles esas faltas de ortografía o términos inadecuados e improcedentes, sino que ustedes mismos deben traer aquí unos textos claros, inequívocos y sin erratas. Señores, que ustedes van a publicar todo esto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Luego el texto queda a la vista de todo el mundo. ¿No sienten ni un poquito siquiera de vergüenza? Estas consideraciones sobre la forma en el texto propuesto de la ordenanza no hacen sino dejar patente que, a pesar de los años transcurridos para su actualización, no se han hecho más que unas pequeñas modificaciones con poco acierto. De la buena intención no dudamos, pero de la pericia en su elaboración no podemos decir lo mismo. El texto adolece de los beneficios de las nuevas normas que muestran más coherencia, muestran una línea expositiva y argumental homogénea, notándose en la actual redacción propuesta un refrito de la antigua norma, que era ya un refrito, con añadidos circunstanciales que no dejan de componer una amalgama de retales normativos que, en muchos casos, muestran incoherencia o incitan a la confusión. Hubiéramos esperado un poco más de esmero en su redacción y un bastante más de cuidado en su revisión antes de traer esta norma a pleno. La responsabilidad de la concejalía en este punto es evidente y relevante. Por cierto, en el índice se han olvidado reseñar el articulado que contiene, la ordenanza a la que debe sustituir lo contenía. De nada. Y pasemos al fondo. En cuanto al fondo, y buscaré ejemplos para ilustrarlo mejor, varias consideraciones. Primero, entendemos que la habilitación que hace el artículo 5.3 y final del personal de Protección Civil como auxiliar de los agentes de tráfico en apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad cuando sean requeridos para ello. en emergencias, puntos suspensivos, siempre y cuando tengan la formación específica de auxiliares de los agentes de circulación, puntos suspensivos, o cuando la autoridad competente autorice la celebración de actividades deportivas o actos, se realiza para garantizar el respaldo legal a su actuación en este cometido y que hasta ahora no tenía expresamente. Nos parece perfecto, lo entendemos así y esperamos que no sea una excusa para emplear en cometidos de agentes de circulación habituales por falta de efectivos policiales. a los voluntarios de la Agrupación de Protección Civil. Vaya nuestro reconocimiento a unos y a otros por su labor. Segundo, en el capítulo



segundo sobre el tránsito peatonal, artículo 11.1, se dicta que, los peatones transitarán por las aceras, paseos y zonas peatonales debidamente señalizadas, gozando siempre de preferencia las personas de movilidad reducida. Crucemos la intención de este loable artículo con este otro, el 71 del capítulo 4.º, referido a los obstáculos en la vía pública que establece: Se prohíbe la colocación en la vía pública de cualquier obstáculo u objeto que pueda dificultar o poner en peligro la circulación de peatones o vehículos, o que impida la visibilidad de las señales de tráfico. Las infracciones a este artículo tendrán la consideración de grave. ¿Y cuando el obstáculo lo pone el Ayuntamiento? Contenedores de basura, por ejemplo, en las aceras, impidiendo el paso, sobre todo aquellas personas con movilidad reducida. Si el propio Ayuntamiento comete las infracciones que proclama perseguir, mal vamos. Tercero, el artículo 12 sobre normas de comportamiento de los peatones dice: Los peatones que precisen cruzar la calzada lo efectuarán con la máxima diligencia, sin detenerse ni entorpecer a los demás usuarios ni perturbar la circulación. Y el artículo 31.2 sobre prioridad de paso la otorga a los peatones que crucen por los pasos a ellos destinados. Esto de no perturbar la circulación resulta cosa harto difícil con un diseño de pasos de peatones, de peatones sin semáforo, como el que tenemos aquí al lado, en la glorieta del Pijorro, donde un paso que existía aceptablemente a 10 metros en la calle Buenavista, se ha acercado al borde de la glorieta sin sentido alguno, pues no solo se ha aumentado el tiempo y distancia de cruce del peatón, casi el doble que el anterior con la inherente peligrosidad, sino que entorpece la circulación de vehículos a la salida de una glorieta que conecta el casco antiguo del pueblo con dos barrios, un centro escolar y dos vías de comunicación principales que articulan el movimiento desde o hacia la carretera de Extremadura, la de Villamanta o la del Escorial. Y cuando es hora punta de entrada o salida de los centros escolares, la situación se complica totalmente y, además, los listillos de turno hacen uso de las vías laterales de la Cuesta del Águila en plan rally para intentar saltarse el atasco. Por supuesto, no hay policía para controlar este caos. Piensen en que este pueblo tiene ya 34.000 habitantes y va en aumento. Piensen en los problemas presentes y en los futuros. En estos lugares conviene seguir las recomendaciones de los expertos en circulación urbana y no improvisar o seguir ocurrencias sin fundamento. Por cierto, si quieren seguridad en la circulación, iluminen con farolas durante las horas de oscuridad todos los pasos de peatones, pues hay bastantes que no lo están. Seguridad para peatones y para conductores. Y eso es lo fácil. Y estamos hablando de ordenanza de circulación. Hablando de circulación y de semáforos y de futuro, plantéense sincronizar los pocos semáforos que hay y la idoneidad de poner algunos más para una regulación mejor de la circulación de vehículos y peatones. Si no hay actuaciones en este sentido, las normas resultan poco eficaces y se quedan en meras declaraciones de intenciones. 4.º, el asunto de los carriles especiales, como por ejemplo el carril bici. El artículo 13.6 sobre conductas prohibidas a los peatones, que acaba de citar el concejal, prohíbe a los mismos transitar por las vías o carriles reservados para la circulación de bicicletas o para vehículos de movilidad personal. El artículo 23 trata sobre carriles reservados para la circulación, circulación de determinados vehículos, quedando prohibido el tránsito por ellos a cualesquiera otros que no estén comprendidos en dicha categoría. Y también dice que la separación de los carriles de uso restringido de los de uso general podrá realizarse mediante señalización con pintura en el pavimento, señales luminosas o separadores físicos que resulten, en todo caso, visibles para los conductores. Y el artículo 53 señala que se prohíbe el estacionamiento en los lugares y casos regulados en el artículo 49 de la presente ordenanza, en la que está prohibida la parada y, además, en los siguientes casos y lugares. El punto K dice: En las zonas expresamente reservadas para determinados usuarios cuya condición esté definida en la



señalización. Pues bien, todos ellos hacen referencia directamente, indirectamente o por analogía, al respeto de los carriles reservados a determinados vehículos como las bicicletas. Pero una cosa es predicar y otra dar trigo. De nada sirven normas prolijas y detalladas. Ojalá fuera el caso. Ni demandas vecinales sobre los carriles bici largamente desatendidas, si no se realizan los actos tendentes a hacerlas efectivas, si no hay dotación presupuestaria para atender su construcción y su mantenimiento, ni la necesaria vigilancia para su respeto y uso correcto, no conseguimos nada más que una norma vacía de cara a la galería. Por ejemplo, el penoso estado de la mayoría de los tramos de carril bici existentes presentan grietas, socavones, roturas, falta de pintura, nula señalización. ¿Sigo? Y son zona propicia para estacionar vehículos a la salida de los colegios, a veces cotizadísimas sombras ante un aparcamiento correcto 10 metros más allá, o simplemente el espacio indicado para invadir con los neumáticos del lado derecho y así evitar en parte los badenes o resaltos de la calzada. Como nadie vigila eso, pues la policía está desbordada, eso nos tememos, y mucho menos lo penaliza. Ya parecemos hasta tontos los que no lo hacemos y respetamos las normas. 5.º, artículo 24.3. En este caso no sé qué decirles. Lo más liviano que se me ocurre es que presenta una redacción manifiestamente mejorable. Es tan enrevesado que parece un trabalenguas. Por favor, revisenlo, aprovechen y aclárenlo. Con un simple cambio en el orden de los conceptos haría un gran favor a la sintaxis y a los destinatarios de la norma. 6.º, el capítulo, el capítulo tercero sobre vehículos de movilidad personal, atines y monopatines.... El capítulo tercero sobre vehículos de movilidad personal, patines y monopatines, con ser probablemente la novedad más necesaria para esta ordenanza, y ser su actualización a todas luces imperativa, tras la nueva redacción de la mayoría de su articulado nos conduce a una desesperante sensación de confusión. Se intenta, pero se yerra. Hay definiciones que no lo son. Busquen la de patines y monopatines. Discrepancias en las condiciones de protección, sistemas de iluminación de vehículo y conductor, indefiniciones de uso, vaguedades, en un refrito o corta pega poco afortunado que acompaña cualquier referencia a los vehículos de movilidad personal a lo largo de todo el articulado de la ordenanza. Si alguien lo ha leído, que levante la mano. Y si alguien de estos lo ha entendido, que le corten la mano, porque es incompatible una cosa y la otra. En serio, completamente en serio. Revisen la redacción y no metan a cajón referencias que resulten incomprensibles o incoherentes. Y sus correspondientes acciones a las infracciones tampoco se libran, con una discordancia evidente entre análogos preceptos infringidos y graduación de sanciones o pérdida de puntos. Por favor, piensen en los destinatarios finales de las normas, los usuarios que lo han de leer y comprender y los agentes de circulación que lo han de interpretar y aplicar. 7.º, sobre la disparidad de las sanciones en las infracciones que acabamos de referir, por ejemplo, el artículo 28.2 letra A, se refiere a la prioridad de paso al acceder desde una vía sin pavimentar a una vía pavimentada, cuya infracción se califica como leve, sin retirada de puntos, cuando el resto de apartados de infracción de prioridad de paso se califican como grave con retirada de puntos. Es decir, infracciones análogas de un mismo apartado plantean distintas sanciones sin justificarlo. Creemos que se debe revisar y homologar. Si necesitan alguna aclaración, detengo la exposición hasta que... Me, me dirijo principalmente a usted, por eso lo decía. 8.º, 8.º, artículo 49, paradas prohibidas, punto 8, sobre y junto a los refugios isletas medianas. Punto 10, en una zona reservada para servicios de emergencia y seguridad o como parada de transporte público debidamente señalizada y delimitada. Punto 15, en las zonas señalizadas para uso exclusivo de minusválidos. Bien, sirvan estos ejemplos de lo que realmente es publicar una norma y permitir que se incumpla tal cual. Solo hace falta asomarse a la calle Buena Vista, de nuevo no hay que irse muy lejos, para encontrarnos la mediana junto al antiguo depósito



de agua para comprobar cómo, a cualquier otra hora del día paran, incluso estacionan más de dos minutos según la ordenanza, multitud de automóviles, a por tabaco, unas cañas o el mismo camión de reparto de mercancías que incluso dificulta la visibilidad en el cruce hacia la calle Mirasierra. A la vista de la policía, y nadie podrá negar esto. ¿Se está haciendo la vista gorda? Pues ustedes me dirán si los agentes se emplean con el mismo rigor, que no ponemos en duda, pasar de la protesta reiterada de los vecinos en las redes sociales, que con las personas que no portan botella de agua para disipar los orines de sus mascotas. Y quien dice para parar o estacionar en la mediana puede decir lo mismo de los estacionamientos reservados para ambulancias en los centros de salud, plazas de estacionamiento de personas de movilidad reducida. Es algo que está a la vista de todos, apenas sancionado a la vista de los escasos expedientes que llegan a las juntas de gobierno locales, y la demostración palpable de la falta de efectividad de las normas. Y no queremos que sean inflexibles, pero hay asuntos que claman al cielo. Volvemos a recordar que vivimos en una localidad de casi 35.000 habitantes, que apenas tienen espacios para aparcar en el centro del pueblo y que la situación tiende a complicarse aún más. Si una ordenanza de circulación no contempla estas previsiones es que ustedes no trabajan para el futuro de Navalcarnero. 9.º, artículo 53, supuestos de prohibición de estacionamiento, punto I. En un mismo lugar de la vía pública durante más de siete días consecutivos, salvo fuerza mayor justificada. Consideramos desfasado este apartado. ¿Cómo se va a prohibir tener estacionado el vehículo en condiciones normales más allá de siete días consecutivos? Hoy casi es lo normal con los precios de los combustibles por las nubes y la escasez de aparcamientos. Deberían revisar esto porque no es lógico. Actualizar una norma también significa despojarla de lo superfluo, lo perjudicial y lo anacrónico. 10.º, artículo 55, estacionamiento de los vehículos de dos ruedas, apartado A. Los vehículos de dos ruedas, ya sean motocicletas, ciclomotores o bicicletas estacionarán en los espacios específicamente reservados al efecto. De la misma manera, como decíamos anteriormente, no entendemos cómo este artículo no se extiende a los vehículos de movilidad personal que carecen de indicaciones al respecto. Por eso decíamos antes que se ha intentado meter con calzador una normativa específica en otra más general, sin darle coherencia y homogeneidad. Y por no alargarme, esta inconsistencia y falta de cohesión la apreciamos también en cuanto a la utilización del alumbrado del artículo 99.2 referenciado a las bicicletas, pero no a los vehículos de movilidad personal, teniendo en algunos casos características análogas como los elementos reflectantes de los vehículos o los chalecos reflectantes de los conductores. O en las sanciones, como es calificada respecto de los vehículos de movilidad personal, la infracción del artículo 14, letra A, punto 5, no llevar casco, como leve si es particular y si pertenecen a una empresa, grave. Artículo 15.A. Se trata de seguridad de las personas, y conforme al riesgo se debe tipificar la infracción y la sanción. O a lo mejor estamos hablando de otra cosa. Finalizando, en el cuadro de infracciones y sanciones, el anexo primero de la ordenanza, se recogen artículos con apartados que no existen en la ordenanza, con lo que podría perfectamente dar lugar a nulidad de la sanción al invocar un precepto inexistente. Por ejemplo, el artículo 24.3.A, el 3.B, el 3.C. O se modifica el cuadro de sanciones o se modifica la ordenanza, incluyendo estos apartados. Y ya como conclusión. Cualquier norma por específica y concreta o por ambiciosa y general que se plantee es ineficaz desde su promulgación si no va acompañada de los medios necesarios para su implantación y desarrollo cotidiano. De qué nos sirve tener una magnífica ordenanza, y esta no lo es, por desgracia, si no hay previsión de difusión y educación vial en la misma dotación económica para pintar y señalizar viales, recursos para reformar aceras y



calles, personal que la aplique, policías que vigilen su ejecución y voluntad política para su cumplimiento. Es evidente que no podemos apoyar su aprobación. Muchas gracias.

D. José Luís Adell Fernández; *Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias. Javier.*

D. Javier Lalaguna Arroyo; *representante del partido PP: Muchas gracias, señor Alcalde. Muy buenos días a todos. Nos presentan el anuncio de modificación de la Ordenanza de Circulación de Navalcarnero, suscrita el 13 de abril, en virtud de las competencias atribuidas a los municipios en materia de ordenación de tráfico en las vías urbanas. La última fecha de aprobación, Ayuntamiento pleno ordinario, fue el 16 de marzo de 2012. Han pasado ya 14 años. Si bien es cierto que ha habido modificaciones posteriores. Lógicamente en 14 años han sucedido cosas. Ha cambiado mucho el panorama circulatorio en Navalcarnero, que lógicamente hay que legislar. Normas que están derogadas, artículos que estaban muy desactualizados. Hace 14 años, por ejemplo, no había vehículos eléctricos y ahora sí existen en nuestro municipio que tenemos que adecuar a los nuevos tiempos. Hemos asistido a mesas de contratación donde se han cedido terrenos municipales para la realización y construcción de zonas y servicios de recarga de estos vehículos, y hemos comprobado a través de juntas de Gobierno como se ha sancionado a aquellas personas, como decía hace unos minutos el concejal señor Suárez, a personas que tiraban una manguera desde, una manguera eléctrica, desde sus domicilios a la acera donde se aparcaba el vehículo para recargar, con el consiguiente peligro para el transeúnte que caminaba tranquilamente por la acera. Además, y más importante, en la fecha de la última aprobación de la ordenanza de circulación, aún no se habían establecido los vehículos de movilidad personal, estos que estamos referidos en el día de hoy, refiriéndonos como VMP, los famosos patinetes con motor que han irrumpido de una forma masiva y, en algunos casos, de forma muy peligrosa para los peatones que pasean por las aceras. Por tanto, estas nuevas apariciones al mercado circulatorio hay que legislarla y hay que, lo que nos traslada un poco el informe técnico del Jefe de Policía que llevamos al Pleno de hoy, era necesario adecuar la ordenanza de 2012 a las 33 páginas que nos han informado para este año 26, frente a las 16 páginas del informe del Jefe de Policía, de los cambios que propone para estas 73 páginas de la nueva ordenanza. A los efectos de lo previsto en la presente ordenanza, se habilita a los miembros de Protección Civil como auxiliares de los agentes de tráfico en apoyo a los cuerpos de Seguridad y a las Fuerzas de Seguridad cuando sean requeridos para ello, en emergencias, en control de accesos y regulación del tráfico en zonas afectadas. En ese sentido, preguntar si desde la Concejalía de Seguridad o de Protección Civil se les forma concursos para optar a ser auxiliares de agentes de tráfico. Nos gustaría que nos respondiera. Capítulo tres de la Ordenanza. Añade definición y normas específicas para vehículos de movilidad personal. Se distingue el tránsito de monopatines y patines sin motor a los vehículos de movilidad personal, que antes no existían, y se metía todo en el mismo articulado a los de sin motor que a los nuevos VMP. Por tanto, lógicamente, se pide modificar el artículo 14 de circulación en su apartado A, los monopatines, patines o aparatos similares transitan únicamente por las aceras y vías ciclistas, no pudiendo invadir carriles de circulación y los vehículos de movilidad personal, que tienen motor, tendrán prohibida su circulación por las aceras y por las zonas peatonales, como cualquier otro vehículo. La edad mínima para conducir este tipo de vehículos en el municipio de Navalcarnero es 15 años. Por tanto, estamos regulando que los menores de esa edad no puedan usarlos como hasta ahora. Sin embargo, en casos excepcionales nos dicen que pueden circular menores de hasta 10 años si van acompañados de una persona mayor y que el patinete esté homologado a su edad. Esto la verdad es que no lo hemos entendido muy bien. Creemos que es muy peligroso dejar a menores de 15 años,*



a estos de 10 años, pilotar estos vehículos, aunque vayan acompañados. Por situar casos similares. Por ejemplo, la Ordenanza municipal de Madrid Capital, artículo 176, prohíbe utilizar VMP a menores de 15 años sin excepción. En el capítulo cuatro de este artículo, la edad mínima para conducir un VMP es de 15 años. No se contemplan excepciones para menores de esa edad. Nos gustaría saber preguntar, señor Juárez, ¿cuál es la excepción para que ustedes en Navalcarnero permitan circular a menores de hasta 10 años? ¿En qué excepcionalidad, que a nosotros nos parece francamente peligroso? Estarán obligados a utilizar el casco de protección en las vías. Competencia del Ayuntamiento de Navalcarnero. El casco deberá estar debidamente homologado o certificado. Los conductores deberán portar y mostrar a los agentes la documentación exigible a nivel estatal para el tipo de vehículos con el que transiten, y que está regulado recordemos desde enero de este 2026 por la DGT, por la Dirección General de Tráfico. Se prohíbe circular por las vías al conductor de VMP con tasas de alcohol superiores a las que reglamentariamente se determine para el resto de conductores de vehículos a motor, igual que con presencia de drogas tóxicas en el organismo, según legislación vigente, vigente. Nos parece lógicamente normal que se prohíba estas cosas. Se prohíbe también circular a los VMP entre la puesta y la salida de sol, condiciones climatológicas adversas, túneles o tramos de vía sin alumbrado de posición y sin chaleco reflectante debidamente homologado. Luego la velocidad de los VMP estará comprendida entre los 6 kilómetros y los 25. Hombre, yo creo que debe estar comprendido desde 1 kilómetro hasta los 25, porque en el momento que tiene motor pueden ir a 2, 3 y parece que no se les va a sancionar, por tanto. ¿Si circulan a menos velocidad ya no se consideran VMP? Yo creo que sí, porque siguen siendo vehículos de motor. Los VMP son vehículos monoplasas, por tanto, está prohibido el transporte de pasajeros. Deberán contar con un seguro de responsabilidad civil obligatorio que responda a los posibles daños ocasionados a terceros. Y se prohíbe, se prohíbe la utilización durante la conducción de dispositivos de telefonía móvil. Aquí en esto parece que hay una ambigüedad y algo que no tiene demasiado sentido. Si se les puede sancionar por llevar un dispositivo móvil en la mano, hay una multa económica, pero no entendemos mucho lo de los seis puntos del carné, porque puede que estos chavales con 15 años no dispongan todavía de carné de conducir. Por tanto, no tendría mucho sentido, sí la sanción económica, pero no la sanción en seis puntos. Se regula el VMP como vehículo comercial de negocio y reparto. Nos parece lógico. Sucede en las principales localidades que tanto las bicicletas para reparto de comida rápida como los VMP se dedican a este tipo de, de transporte, con la mochila pesada que llevan a la espalda. Sí hemos echado en falta desde nuestro grupo municipal una campaña de concienciación de estos nuevos medios de transporte, especialmente de las policías locales de Navalcarnero, con las nuevas leyes de circulación referidas a los VMP, como sí se han hecho en otras localidades madrileñas. Pongo por ejemplo, Alcorcón, pongo por ejemplo Torrejón de Ardoz o Arroyomolinos, avisando por redes sociales y los propios agentes diciendo las nuevas reglas para los VMP, la importancia de lo que se ha producido, los cambios que se han producido a los nuevos usuarios, la importancia del uso del casco, de no invadir los espacios reservados a peatones, de no utilizarlos como vehículos biplaza y la obligatoriedad de ser vehículos registrados en matrícula por la Dirección General de Tráfico con su seguro civil, como el de cualquier otro vehículo. Entendemos que es una proposición. Se deberían hacer algún tipo de cuadernillos, por ejemplo, como hacen ustedes con la revista Vive Navalcarnero de información municipal para comunicar los cambios, siempre a modo informativo, a modo orientativo, para que lo podamos hacer y que el ciudadano se entere antes de hacer expedientes a modo sancionador. Lógicamente, aquellos que no cumplan con los requisitos tendrán que ser lógicamente sancionados



por las policías municipales. Pero nos gustaría que antes hubiera un, un, una revista, un cuaderno para información, para comunicar estos cambios, a modo siempre informativo. Respecto a la otra novedad referida a los vehículos eléctricos, queda prohibido la carga de vehículos eléctricos híbridos enchufables en vías públicas, salvo en los puntos de carga autorizados o lugares autorizados por la autoridad municipal. Como decíamos al comienzo, en más de una ocasión se ha abierto expediente sancionador por cargar estos vehículos en las calles, tirando el cable desde cualquier ventana, desde cualquier puerta, desde la vivienda hasta el coche, con el consiguiente perjuicio para el peatón al no ser espacios reservados para estas acometidas, como se están haciendo ahora en la actualidad, que sí el Ayuntamiento preocupado está haciendo zonas de carga específicos. Ciclistas y seguridad, las bicicletas deben llevar timbre y reflectantes y reflejar la obligatoriedad del casco para menores de 16 años en cualquier vía y la prohibición de adelantar a ciclistas sin dejar la distancia mínima de 1,5 metros, ocupando parte o la totalidad del carril contiguo, si es necesario, para garantizar la seguridad. Esto es lo que dice la propuesta del informe técnico del Jefe de Policía, el señor Sáez. Pero hemos observado que no se han aceptado todas las recomendaciones y consideraciones del funcionario técnico, que es el jefe de policía. ¿Por qué motivo? Siempre ustedes nos dicen que acatan las decisiones de los técnicos y funcionarios de este Ayuntamiento. Sin embargo, aquí no han aceptado todas las que se incluyen en las 16 páginas del informe de Jefe de Policía. Por ejemplo, habla del casco obligatorio en bicicletas, que no se contempla en el capítulo 4, artículos 16 y 17 de nuestro reglamento, en el apartado bicicletas. Y en el adelantamiento de bicis por parte de los vehículos dentro del término municipal, dejando una distancia de metro y medio, tampoco se contempla en el nuevo reglamento. Y el casco obligatorio a menores de 16 años, tampoco se contempla en el artículo 16 y 17 del capítulo 4. Nos parece muy lógico incluirlas en la nueva ordenanza municipal, dado que encima viene de un informe técnico de su propio jefe de policía, que es lo que venimos a aprobar hoy, pero sin embargo nos causa un poco de sorpresa que no estén incluidos en la elaboración final, en la redacción final, a menos que es que este no sea el definitivo y luego nos presenten otro posteriormente. No se contempla en la ordenanza legislar las bicis como negocio, además de como ocio y paseo. Ya lo hemos dicho antes, empresas de comida rápida como Glovo, como EAT, etcétera pueden irrumpir en cualquier momento en nuestro municipio. Sería interesante ya contemplarlo en un, en una población que ya supera los 35.000 habitantes, 35.400 concretamente. Hay bicis eléctricas que podrían servir también de reparto y no hay normativa que las contemple. No se contemplan la actualización de la ordenanza y no entendemos tampoco el por qué. Yo creo que nuestro voto en el día de hoy va a depender un poco de una explicación razonable a todas estas interrogaciones que estamos haciendo sobre la nueva normativa de circulación. Seguridad peatonal. Aquí aprovechamos para preguntarles cuál es el criterio de peatonalización, peatonalizar zonas y calles de Navalcarnero con las señales de balizas negras bajas, que la población llama cucarachas. A mí no me gusta, pero bueno, que se están colocando en la calle de San José, en la calle Bernardino Beotas, en el mercado municipal. Los comerciantes se están quejando que la gente no puede aparcar en el centro para hacer compras rápidas. No sé si se podría instaurar un sistema de parquímetros de pago en el centro, además de los dos parkings municipales que tenemos, que, dicho sea de paso, baratos no son. Yo, por ponerles un ejemplo, en Arroyomolinos, una población muy cercana a Navalcarnero, en los, en el parking que hay por debajo del Centro Integrado de Policía Local, Protección Civil, las dos primeras horas son gratuitas. Yo, que en alguna ocasión he ido allí con la banda de música, pues las dos primeras horas me ha costado 0 €. No sé, podrían un poco mirar también la posibilidad



de favorecer a los comerciantes del centro de Navalcarnero. Un apunte más, no es relativo a ningún articulado de la ordenanza municipal, pero ponemos el acento en algunas paradas de autobuses, especialmente que son sensibles en Navalcarnero. En el Parque San Sebastián, en Canto Pelín, donde hay un paso peatonal justo delante de la marquesina de la parada del autobús. Entendemos que puede resultar peligroso para los peatones, amén de algún conductor despistado, porque entendemos que, por delante y con los cambios muchas veces rasante, que te deslumbra la luz, hay un peligro inminente. Preguntamos si no se pueden cambiar de lugar, como sucede en Ronda de San Juan. Allí el paso de peatones está bastante detrás de la parada del bus y, por lo tanto, tantos vehículos como peatones tienen toda la visibilidad posible. Sanciones. En el régimen de infracciones y sanciones las cuantías van de 80 € leves, 200 € graves, 500 muy graves, que coinciden yo creo que con el catálogo actualizado de la Dirección General de Tráfico. Nos dice el ingreso de estas sanciones, en su caso, se aplicará la clasificación económica de ingresos, multas por infracciones de la Ordenanza de circulación del presupuesto prorrogado para 2026. Eso está dentro del informe de intervención. Bueno, imaginamos que será un pequeño error atribuible a la confección del informe antes de la aprobación de los presupuestos de 2026 que ya han quedado aprobados en el anterior Pleno extraordinario que fue del 7 de mayo. Hablando también de informes, pues encontramos el, en la del concejal delegado de Seguridad, el señor Juárez, que nos remite en su informe a un artículo, el artículo, bueno, nos dice en plural, pero luego es en singular. Artículo 22.2-I de la Ley 7/1985, reguladora de las bases del régimen local. Bueno, hemos, nuestra labor un poco de fiscalizar y de entender todos los PDFs que nos mandan. Esta ley dice textualmente: Aprobación de la plantilla de personal, aprobación de la relación de puestos de trabajo, RPTs, y la fijación de cuantía de las retribuciones complementarias de los funcionarios. Creo que no tiene nada que ver con lo que nos ocupa en el día de hoy. En fin, sabemos que es un error sin más, pero nosotros, insisto una vez más, nos esforzamos por llegar hasta el final de los informes. Leemos todo y entendemos que, si esto es un error, pues efectivamente no sabemos muy bien a qué artículo quería referirse. Por lo demás, en función de las respuestas que podamos obtener de las preguntas que hemos hecho en el día de hoy, nuestro voto irá en una u otra dirección. Muchas gracias.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Gracias. Marisa.

Dña. María Luisa Navarro Olías; representante del partido Vecinos por Navalcarnero: Sí. Buenos días a todos. Gracias, señor Alcalde. Bueno, este punto del orden del día se trae a fin de aprobar inicialmente las modificaciones de la Ordenanza de la Ordenanza Municipal de Circulación de la Villa Real de Navalcarnero, para actualizarla y adecuarla a la legislación vigente. A lo largo del expediente aparecen los informes técnicos, las modificaciones que se proponen, que consisten, en grandes rasgos, en modificaciones o añadidos en el articulado, que no voy a repetir, ya que han sido enumeradas por los compañeros que ya han intervenido previamente. Bueno, una vez aprobadas inicialmente estas modificaciones, se propone abrir el periodo de información pública de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Nada más.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias, Marisa. Juan Luis.

D. Juan Luis Juárez Saavedra; representante del partido PSOE: Bueno, pues yo lo que, contestando al portavoz de VOX, esta ordenanza, la modificación a esta ordenanza, ha tenido un periodo de exposición al público, con lo cual todo lo que ha comentado aquí lo podía haber manifestado a través de las correspondientes alegaciones, que es como se debe de hacer. Todo lo que ha dicho, pues efectivamente contiene, es un componente de consideraciones globales. Se



arrogan ya facultades incluso jurídicas, para poder decir lo que puede ser sancionable, lo que se puede o no contrarrestar después. Pues está bien que usted mismo se auto considere con todo ese tipo de facultades. Lo que le digo es que ha tenido un periodo de exposición al público, no se han presentado alegaciones. Puede haber algún tipo de error material, corregible con la correspondiente diligencia, pero lo que es el fondo de la cuestión, yo confío en la valoración, en la cualificación técnica de quien ha elaborado la ordenanza y, por lo tanto, consideramos que se tiene que aprobar. Insisto, que lo suyo no dejan de ser una serie de consideraciones personales, eso sí, adornadas con mucha floritura verbal para que parezca que tiene mucha trascendencia, cuando al fin y al cabo lo que hace es cuestionar lo que técnicamente un profesional ha plasmado a través de una norma. Además, mezcla cuestiones de infraestructuras del municipio con lo que contempla una ordenanza. Pero, bueno, insisto, tiene vías para poder manifestarse. Las ha tenido a través de las alegaciones y las puede tener si esta ordenanza sale adelante y se aprueba con las correspondientes, en los correspondientes procedimientos, mediante los recursos correspondientes. Respecto al portavoz del Partido Popular, vamos a leer. Evidentemente un Pleno no están para, para responder cuestiones concretas, sino una bicicleta lleva timbre o no. Para eso están las comisiones informativas. Si todas estas preguntas hubieran ido a una comisión, evidentemente estaríamos hablando de otra cosa aquí, ya tendrían las respuestas concretas sobre lo que ha fijado puntualmente. El Pleno está para otra cosa. Las comisiones informativas están para todo este tipo de consideraciones, porque además están presentes los técnicos que les pueden, además de nosotros, dar las correspondientes respuestas a las preguntas que formulan. Yo le puedo decir que, bueno, con respecto al tema de los patinetes, de los menores, así a vuelapluma, pues lo que se hace es recoger lo que contempla la Dirección General de Tráfico, la ley al respecto. Usted me habla de la del Ayuntamiento de Madrid. Aquí, efectivamente, a partir de 16 años la edad recomendada por la DGT y exigida en ciudades como Barcelona, Bilbao, Alicante, 15 años en Madrid o Sevilla, 14 años de edad mínima permitida en ciudades como Pamplona. Y habla también, un punto, que es lo que recogemos nosotros, de excepciones locales. En algunos municipios los menores de entre 10 y 15 años pueden utilizarlo excepcionalmente, excepcionalmente bajo la responsabilidad y supervisión de un adulto. Lo que recogemos nosotros es lo que contempla la Dirección General de Tráfico. E, insisto en que cuestiones muy puntuales, las comisiones de servicio de, informativas, están para dar respuesta a todo ese tipo de cuestiones que plantean. El Pleno es otra cosa. Y cuestiones como lo, las funciones que pueden realizar los miembros de Protección Civil como agentes auxiliares. Pues efectivamente en Navalcarnero han tenido Protección Civil, pues viene contemplado que están facultados para poder desempeñar esas funciones como agentes de tráfico. Lo establece un decreto de 2018 de 4 de diciembre, que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Agrupaciones Municipales, Voluntarios de Protección Civil en la Comunidad de Madrid, por lo que se ha adaptado la ordenanza a dicho decreto. Con respecto a Navalcarnero, los miembros.... Por eso digo que este tipo de preguntas, como por ejemplo esta, se hubiera dado respuesta en ese momento. Los miembros de voluntarios de Protección Civil de Navalcarnero han acudido al ICISE y siguen haciéndolo según se van incorporando a realizar el curso de aspirantes de Voluntario de Protección Civil, donde se tratan, entre otras cuestiones, las funciones de regulación del tráfico como auxiliares de agentes de tráfico y, además, de forma extraordinaria, se convocó desde la Consejería de Protección Civil de la Comunidad de Madrid unas jornadas específicas sobre materia de tráfico donde fueron todos los miembros de Protección Civil. Con respecto a las campañas de organización. Se ha elaborado un díptico para distribuirlo



en los colegios. Lo que pasa es que, lógicamente, tenemos que aprobar primero la ordenanza si le queremos transmitir la información específica sobre a qué están obligados o a que se tienen que acoger. Pero está contemplado, aquí está. Entonces, bueno, pues todo este tipo de cuestiones, pues insisto que hay que tratarlo y debatirlo, sobre todo para clarificarle la respuesta. Que a usted le parezca bien o mal, eso ya es una consideración. Pero insisto, cada órgano tiene sus competencias y el Pleno está para otra cosa. Nada más. Muchas gracias.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias. David.

Don David Pertica Gómez; representante del partido Vox: Muchas gracias. Bueno, nos parece bien algunas de las sugerencias que ha presentado el portavoz del Partido Popular respecto a las campañas de sensibilización y la difusión por el Ayuntamiento de las mismas. Y también nos parece muy interesante la crítica a la edad mínima para utilizar los vehículos de movilidad personal. Dicho esto, y ya, me refiero a usted como portavoz del Grupo Partido Socialista Obrero Español. En su propuesta al Pleno, usted como concejal delegado de Seguridad Ciudadana dice expresamente: Visto el informe técnico del jefe de la Policía Local de Navalcarnero, propone aprobar las nuevas Modificaciones y actualizaciones. ¿Qué entendemos por visto? ¿Hojeado? ¿Echado un vistazo? ¿Mirado por encima? ¿Lo leí para coger el sueño? ¿He dejado que la IA trabaje por mí? Error, solución. Error, solución. ¿O revisado? ¿Críticamente repasado para su idoneidad, leído varias veces para mi conformidad? Es ahí donde reside su responsabilidad, señor portavoz. No cuestiono la labor de los técnicos, pero la última responsabilidad es suya. Nos dicen que hagamos alegaciones. Pues no, señor Juárez. Mi grupo no ha presentado ni va a presentar alegaciones. Han tenido varios años para actualizar la ordenanza, revisarla, supervisarla y traerla aquí sin erratas, sin incoherencias y bien elaborada. Y no ha sido así. Nosotros hemos tenido muy poco tiempo para analizarla y someterla a estudio, con toda humildad, y la vemos muy defectuosa. Hagan su trabajo bien. Retírenla y déjenla sobre la mesa. O enmiéndenla ustedes mismos. No vamos a hacer su trabajo. Ya ha sucedido más veces. Aún estamos esperando el reglamento de la policía. ¿O ya se han olvidado? Si la aprueban y la presentan tal cual, aprobándose definitivamente con tantos defectos, van a ser el hazmerreír de la Comunidad de Madrid. Ustedes verán si la retiran. Estamos dispuestos a colaborar con quienes estén dispuestos a elaborar un texto coherente bajo el prisma de la seguridad jurídica y la eficacia. Pero no cuenten con que les hagamos el trabajo que ustedes tienen encomendado. Nada más.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias. Javier.

D. Javier Lalaguna Arroyo; representante del partido PP: Muchas gracias, señor alcalde. Un primer paréntesis. Me cuenta mi portavoz que, a través de la interventora del Ayuntamiento, nos sitúa que los presupuestos continúan prorrogados del año 25 al día 28 de mayo, aunque el día 7 de mayo lo aprobamos en una, en un pleno extraordinario. Pido disculpas si esto es así. Pero también es verdad que han pasado, entendíamos que habían pasado muchos días como para que ya estuviera actualizado. En todo caso, lo vimos como un error, nunca... O sea, un error de redacción. Nunca lo vimos como algo para, para, para llevarnos las manos. Bien. Yo, es el eterno problema que tenemos, señor Juárez. Ustedes creen que la comisión informativa es para que se diga todo. No, es el pleno del Ayuntamiento donde se tiene que decir todo, donde el pueblo de Navalcarnero puede acceder a lo que aquí se dice. En las comisiones informativas es verdad, puede haber técnicos, puede haber técnicos. No quiere decir que estén siempre. Se les llama y aparecen, pero no están, digamos de facto, no están haciendo servicios por si a alguien se le ocurre alguna pregunta. Vuelvo a insistir, nuestro grupo entiende que es el Pleno, es el pleno donde se debaten las preguntas y que, además,



no hay que tener ningún temor. Es que usted me ha hecho una pregunta que, que no se responderla. Me lo dice tranquilamente y no vamos a decir, oye, el señor concejal no ha sabido responder la pregunta. Para nada. Son preguntas lógicas. Por ejemplo, la de, la de los miembros de Protección Civil que están capacitados para ser auxiliares de policía Municipal sí me la ha explicado perfectamente, y me parece muy razonable. Sin embargo, hay otras que no y sobre todo hay otras que son más preocupantes, que es la de su, el informe técnico de su técnico. El señor jefe de Policía, el señor Sáez, funcionario de este Ayuntamiento, que dice que, en los nuevos, en el nuevo ordenamiento de circulación se incluya lo de las bicicletas, que no es que lleve timbre o que deje llevar, que es que él dice que hay que incluir una serie de cosas, y ustedes no lo incluyen. Eso sí que me llama la atención, que incluyen algunas cosas, esas que nos exponía al principio, la de error, cambio, artículo completo, cambio de párrafo. No se incluye nada en bicicletas. No se incluye llevar casco para menores 16 años. No se incluye reflectante. No se incluye el adelantamiento a vehículos con una distancia de 1,5 metros. Pero si lo dice su propio técnico y no lo incluye en la nueva Ordenanza municipal de Circulación. Eso es lo que me refiero. Yo creo que esto hay que llevarlo aquí porque el día de la Comisión Informativa, por poner también ese ejemplo, no teníamos la documentación perfectamente estructurada y la tuvimos por la tarde de esa... En fin, bueno, para, para llevarla a pleno. Las excepciones que nosotros nos planteamos no han sido respondidas, señor Juárez, excepciones que en este Ayuntamiento de Navalcarnero se contemplan para, para menores de 15 años, concretamente de 10 años. Que me parece que llevar un patinete eléctrico, aunque vayan acompañados de un mayor, de una persona mayor, un mal movimiento por los arcones es muy complicado de aceptar. Francamente, es muy complicado. ¿Qué excepciones? Lo entendemos, excepción. ¿Pero qué excepciones contempla el Ayuntamiento? No me lo ha explicado. Entiende que es en la comisión informativa donde se debe de explicar. Pues ya le digo que no. Respecto al panfleto que se está o se ha entregado ya en los colegios o está pendiente de la aprobación en el día de hoy en el Pleno. Yo me refería a redes sociales y hacía mención a la propia Policía, que saliera la propia policía, algo muy cercano, muy de ciudadanía, diciendo, señores, a partir de ahora la conducción de patinete está arreglado. Y si miran, por ejemplo, el de Alcorcón, pues se ve a la policía de Alcorcón caracterizando un poco ese sketch, por llamarlo de alguna forma, para a gente, a partir de ahora no puedes hacer esto. No podrás hacer esto. No podrás ir sin casco. No podrás ir sin matrícula. No podrás ir sin seguro civil. Pero voy un poco con eso, a concienciar informativamente a la población, y también a los padres, no solo a la salida de los colegios o en los colegios, pero sobre todo en redes sociales, que es lo que ahora todo el mundo se empapa diariamente de las famosas redes sociales. En fin, son conceptos diferentes, señor Juárez, usted cree que debe ser en las comisiones informativas, nosotros pensamos que en los plenos hay que contar a toda la gente que nos esté viendo lo que sucede y los problemas que tiene este pueblo. Muchísimas gracias. Nada más.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Juan. Muchas gracias.

D. Juan Santos Benito Rodríguez; representante del partido Vecinos por Navalcarnero: Sí, muchas gracias. Yo muy brevemente. Con respecto al tema que ha tocado de, del presupuesto prorrogado, es una cuestión de procedimiento que hay que respetar. Entonces la interventora con muy bien, con muy buen criterio, siempre va a hablar de presupuesto prorrogado hasta que no esté aprobado definitivamente el presupuesto de 2026. Es una cuestión de procedimiento y hay que respetarlo. Con respecto a, al portavoz de VOX, que dice que, bueno, que no va a presentar alegaciones o sugerencias. Bueno, pues usted mismo está reconociendo que no va a hacer su trabajo, porque



precisamente ese es su trabajo, independientemente del que nosotros hagamos como equipo de gobierno. Si existen errores o erratas los grupos de la oposición, su trabajo consiste precisamente en presentar las alegaciones. Pero bueno, ya usted lo ha dejado claro. Respecto a lo que ha dicho el portavoz del Partido Popular, señor Javier Lalaguna, que para él las comisiones informativas no están para..., no sé, según ustedes no es tan poco menos que para nada, cuando ya se ha tratado en algún pleno que precisamente las comisiones informativas, lo ha dicho el secretario, están precisamente para tratar todas las discrepancias, errores. En fin, que tampoco quieran hacer ustedes ahí su trabajo. Pues bueno, qué vamos a hacerle. Y también está, después de esas comisiones informativas, los plazos para presentar sugerencias y alegaciones. Y es que esto precisamente viene regulado en leyes, en las leyes del procedimiento, o sea, y viene contemplado en todos los informes, porque si no se podría anular una aprobación si no se contemplan esos plazos precisamente para que se puedan presentar esas alegaciones o esas sugerencias. Y, por último, respecto de las publicaciones de concienciación, bueno, sea en revistas, en flyers o en redes, pero primero, como comprenderán, debería estar aprobada definitivamente la ordenanza. Una vez que esté aprobada, se harán todas esas publicaciones o esas, esos consejos en las redes sociales. Nada más.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias, Juan.

D. Juan Luís Juárez Saavedra; representante del partido PSOE: Bueno, yo para concluir, respecto al portavoz de VOX, claro, en ausencia de otras cuestiones o argumentos se pone a cuestionar lo que es una cuestión meramente técnica, como es como se inician las propuestas, visto el informe. Ya se pone a divagar si yo estoy soñando o no, quiero decir que bueno, pues este es el nivel de este señor, por mucho que él utilice esa floritura verbal que para él a lo mejor tiene algún tipo de trascendencia pero que al final es humo. Nosotros no pretendemos que usted nos haga nuestro trabajo, pero sí que, lo que sí le sería exigible es que hicieran el suyo y presentaran las alegaciones si estiman que las tienen que presentar. ¿Que no han tenido tiempo? Han tenido 15 días, que es el plazo legal que está establecido, porque es el que considera, se considera que es el óptimo para poder hacer y ejercer lo que deberían de hacer y no hacen. Con respecto al portavoz del Partido Popular, hombre, vamos a ver, ya se lo ha dicho el compañero de Vecinos, cómo vamos a hablar de, de cuestiones que todavía están sin aprobar. Una vez que se apruebe, pues ya entraremos con las consiguientes campañas. Ya se lo había dicho antes. A lo mejor es que, claro, empieza, entra en bucle, empieza a hablar y ya, por donde salimos. Las comisiones informativas están perfectamente tasadas para qué sirven. Nosotros, no intenté camuflar de que no, claro, ya en la Comisión, y en el Pleno venimos aquí a darnos la mano. No, cada órgano tiene su competencia, y el hecho de que la comisión informativa resuelva cuestiones de este calado significa todo lo contrario que al Pleno venimos a debatir sobre cuestiones que ya están resueltas o deberían. Pero eso, eso no es sustraer al pueblo información. Estoy hablando de una cuestión, pues para eso se articulan las comisiones informativas, para resolver las dudas que haya. Porque si usted me pregunta a mí una cuestión concreta, pues a lo mejor si no tengo aquí la documentación o no tengo la capacidad en ese momento de responderle, pues la gente se va a ir... Sin embargo, si la traemos ya resuelta, pues debatiremos sobre si efectivamente es oportuno o no, pero la respuesta estará ahí ya. Yo hago, se lo digo como una cuestión práctica, pero que en absoluto eso significa que aquí se trate de, bueno, pues, sustraer cualquier tipo de información o capacidad de diálogo para que el pueblo no lo sepa. En absoluto. Todo lo contrario. Para clarificar al máximo. Porque, insisto, cada órgano tiene su competencia y tiene, pues efectivamente su, para eso están. Las comisiones para clarificar, informar, y los plenos para debatir sobre cuestiones que deberían ya estar resueltas, donde cada uno expresa su opinión



al respecto. Y se vota. ¿Porque cómo vamos a votar efectivamente si no sabemos o no deberíamos saber? Apunta una cuestión, que no sé, dice que el técnico que ha elaborado la ordenanza, que contempla cuestiones que no se han plasmado en la ordenanza. Pues no lo sé, a lo mejor es un error, pero vamos, lo que el técnico ha expresado se traslada porque es el que, efectivamente, tiene la, la cualificación para poder hacerlo. Si es así, pues no hay ningún problema. Está bien que se apunte, pues efectivamente, cuando..., si es así, que no lo sé. Con respecto a lo demás, pues eso, hombre, hay cuestiones que claro... Y ya le digo, son adaptaciones, con respecto a lo de los patinetes menores, que contempla la Dirección General de Tráfico, que cada ayuntamiento lo interpreta y lo valora, pero que no es que aquí estamos improvisando sobre una cuestión nuestra meramente al margen de lo que contempla la Dirección General de Tráfico con respecto al uso de este tipo de vehículos. Cada Ayuntamiento, ha puesto algunos ejemplos, Barcelona, Madrid, Sevilla, Pamplona, cada uno, bueno, pues establece. Aquí hemos acogido uno de los de los preceptos que contempla. Y, nada más. Para eso estamos, para poder corregir si hay que corregir. Pero en absoluto se trata de, bueno, de abstraer información. Todo lo contrario. Insisto, las comisiones informativas deberían de, de usarse para eso, y el Pleno para lo que realmente compete, que es debatir y aprobar o no aprobar lo que se trae, pero ya, digamos, con la información que es exigible. Muchas gracias.

El Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación del punto del orden del día obteniendo el siguiente resultado:

VOTACIÓN

Votos favorables. – ONCE (11); 9 PSOE 2 Vecinos

Votos contrarios. – TRES (3); 3 VOX

Abstenciones. – SEIS (6); 6 PP

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno por Mayoría Absoluta de los concejales asistentes, adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO. – *Modificar y actualizar la Ordenanza Municipal de Circulación de la Villa real de Navalcarnero.*

SEGUNDO. – *Aprobar las nuevas modificaciones y actualizaciones.*

TERCERO. – *Presentar cuantos documentos sean precios para la ejecución de los requisitos solicitados.*

B) PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN ÓRGANOS DE GOBIERNO.

B.1.- *DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS EN EL AÑO 2026 POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS QUE CORRESPONDEN A LAS NUMERADAS DESDE EL 1648/2026 AL 2133/2026 CORRESPONDIENTES AL AÑO 2026 EN EL LIBRO DE RESOLUCIONES.*

D. Álvaro Morell Sala; *Secretario General del Ayuntamiento: Constando en el expediente del Pleno, los señores concejales se dan por enterados.*



ASUNTO: URGENCIA

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: A continuación, se les remitió documentación sobre un asunto del orden del día, que voy a proponer su inclusión como, como asunto a tratar por urgencia, porque no dio tiempo la semana pasada o hace 7 u 8 días, nos remitió la Guardia Civil el borrador o como querían ellos que, o veían que hiciéramos el borrador de cesión demanial del centro, que va a ser cuartel próximamente. También nos transmitieron la urgencia de que, en cuanto antes, se lo pusiéramos a disposición, pues necesitan prestar este servicio de la forma más rápida. Y también de las malas condiciones del lugar donde le están prestando ahora, donde tienen el acuartelamiento ahora. Así que, en base a esas condiciones de urgencia de la propia Guardia Civil, y al no haber sido posible por la complejidad del asunto por parte de los técnicos, no haberlo tenido preparado hasta ayer o antes de ayer, es por lo que propongo que se someta este punto a tratar por urgencia. ¿Hay alguna indicación al respecto?

D. Álvaro Morrell Sala; Secretario General del Ayuntamiento: Que había que votar la urgencia y luego ya.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Por eso, pero primero...

D. Luis Manuel García Casanova; representante del partido Vox: No entendemos, desde mi grupo, la urgencia de este grupo. Se metió el primer, cuando se cedió el edificio también se metió por urgencia y, y sigo sin entenderlo. O sea que no sé, como no nos lo expliquen mejor, no, en este...

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Bueno, yo sí siento no explicarme. Para mí sí que está claro. Es que la Guardia Civil tiene mucha urgencia en tener las nuevas instalaciones y, entonces, una vez que nos han presentado los trámites que faltaban para traerlo a aquí, nos han pedido que, por favor, si lo podemos acelerar y tenerlo y a su disposición lo antes posible. Esa es la urgencia. Que lo quieren ya para poder empezar a prestar el servicio. ¿Cómo?

D. Luis Manuel García Casanova; representante del partido Vox: Documentalmente.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: No, no, aquí queda este trámite que es la firma del convenio, era un trámite posterior. Primero se hace la cesión, ellos la aceptan y ahora se firma un convenio. Y aquí lo que viene es la firma del convenio. ¿Tenéis? Pues se vota la urgencia

El Sr. Alcalde da paso a la votación de la Urgencia obteniendo el siguiente resultado:

VOTACION

Votos favorables. – SIECISIETE (17); 9 PSOE 2 Vecinos, 6 PP

Votos contrarios. – TRES (3); 3 VOX

Abstenciones. -

Se aprueba la Urgencia.

D. Álvaro Morrell Sala; Secretario General del Ayuntamiento: Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo. Punto primero, aprobar el convenio entre la Secretaría de Estado de Seguridad y el Ayuntamiento de Navalcarnero sobre las condiciones para la cesión gratuita



temporal del uso parcial de un inmueble propiedad municipal, Edificio Beatriz Galindo. Segundo, notificar el siguiente acuerdo a los órganos competentes del Cuerpo de la Guardia Civil y Ministerio del Interior. Y, por último, facultar al señor Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: *Vox.*

D. Luis Manuel García Casanova; representante del partido Vox: *Gracias, señor Alcalde. A ver, la cesión del edificio municipal Beatriz Galindo al Ministerio del Interior, que se llevó al pleno del 22 de mayo del 2025 de forma urgente y sin dictaminar en comisiones informativas, exactamente igual que el del 28 de mayo del 2026, de forma urgente y sin dictaminar en comisiones informativas. Hoy se vuelve a repetir la misma situación con la aprobación del convenio entre el Ayuntamiento y el Ministerio del Interior, que regulará la cesión de dicho edificio, de nuevo de forma urgente y sin dictaminar. ¿Qué se quiere aprobar en dicho convenio? No lo sabemos. Y no es un convenio cualquiera. Responde a la cesión de un edificio municipal singular que hace una importante función de formación para desempleados y vecinos de Navalcarnero. Edificio, que fue construido con fondos de la Unión Europea conseguidos por el Ayuntamiento, y que deja de tener funciones municipales para asumir otros servicios de otra administración, en este caso el Ministerio del Interior. Es decir, por dos veces mucha urgencia, nocturnidad y muy poca transparencia o nula. Seguimos sin entender porque no tenemos, por qué tenemos que ceder el edificio al Ministerio del Interior. Una cosa es ceder el suelo para otra administración, para que otra administración construya un edificio para dar un servicio a los vecinos de Navalcarnero, como puede ser la cesión del suelo a la Comunidad de Madrid para la construcción de un colegio o ceder un edificio construido por el Ayuntamiento reformado y cederlo a otra administración para que, sobre todo, realicen funciones que estaban realizando directamente en otro municipio. Por ahora nada más. Gracias.*

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: *Muchas gracias. Amalio.*

Don Amalio Mejías Asensio; representante del partido PP: *Muchas gracias, señor alcalde. Bueno, yo creo que es un poquito redundar en lo mismo. Esto ya lo tratamos, como bien ha dicho el portavoz de VOX, hace un año exactamente. Y ya, bueno, bueno, más o menos quedó claro, quedó clara la urgencia, la necesidad. Si no, pues bueno, teníamos problemas de la presencia de la Guardia Civil en nuestro municipio, cuando había otros pueblos que estaban dispuestos a, a ofrecerles algún sitio donde, donde poder instalarse. Entonces la urgencia fue la que fue y yo entiendo que así tuvo que ser. Lo que también queremos plasmar es que el edificio es un edificio que creo que se debe de mantener, no, ya estructuralmente. Quiero decir, sobre todo su entorno, su, su arquitectura exterior. No empezar a poner aparatos de aire acondicionado, a colgar cables, a poner cosas que contaminen la arquitectura del edificio. Sí que pediríamos desde aquí que hicieran algo. Al final, bueno, pues estará ahí Protección Civil. Estarán varios compartiendo el edificio. Pero también tenemos ahí una pequeña espina que tenemos a nuestra policía local en condiciones un poquito inferiores con respecto a la Guardia Civil. Y entiendo que entendemos que, claro, el trato más cercano es nuestra policía local. O sea, estamos, estamos de acuerdo que la Guardia Civil hace falta y debe estar ahí, pero la policía Local creo que, que merece algo más, merece unas instalaciones más, más acorde con, como decíamos antes, con los 35.400 habitantes que tiene ya Navalcarnero. Y es un poco la comparación que queremos hacer, y sabemos y conocemos de varios edificios municipales donde se podría poner la, la, la Comandancia de Policía Local de Navalcarnero. Por lo demás, vuelvo a repetir, que es algo que ya vimos hace un año, y la urgencia, pues entiendo que haya que hacerlo cuanto antes para, para este tipo de decisión. Nada más. Muchas gracias.*



D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias, Amalio. Juan.

D. Juan Santos Benito Rodríguez; representante del partido Vecinos por Navalcarnero: Sí, muchas gracias. Bueno, con este punto del orden del día lo que se pretende es aprobar el convenio entre Secretaría de Estado de Seguridad y este Ayuntamiento sobre las condiciones para la cesión gratuita y temporal del uso parcial de un inmueble, propiedad municipal, Edificio Beatriz Galindo, notificando a Guardia Civil y al Ministerio del Interior. Ya se ha dicho que, en el pasado pleno de 22 de mayo del año pasado 2025, se aprobó esta cesión del edificio municipal Beatriz Galindo a la Dirección General de la Guardia Civil. Y hoy lo que se trae es la aprobación del convenio. La cesión es de un total de 1.211 metros cuadrados repartidos en dos plantas, planta baja y planta primera, y representa un 76,74% del edificio, cuyo uso, según el Plan General de Ordenación Urbana vigente, es de equipamiento, sin que afecte a la permanencia de personal y material de la base operativa de SUMMA 112 y de Protección Civil. El plazo de cesión es por 25 años que, una vez cumplidos, podrán ser prorrogados. Y poco más al respecto. Creo o creemos que es una buena noticia que la Guardia Civil esté y siga aquí en el municipio de Navalcarnero, por, por lo que ello conlleva en cuanto a seguridad y en cuanto a condiciones y mejora de la calidad de vida de todos los vecinos de este municipio. Nada más.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias, Juan. Juan Luis.

D. Juan Luis Juárez Saavedra; representante del partido PSOE: Bueno, pues efectivamente el Ayuntamiento realizó el ofrecimiento con fecha 22 de mayo de 2025 para la cesión de uso del edificio de titularidad municipal, el Centro Municipal de Promoción al Desarrollo Beatriz Galindo, con las referencias catastrales que figuran en dicha memoria justificativa, con la finalidad principal de la Guardia Civil, para uso de la Guardia Civil. La cesión no afecta a la permanencia del personal y material perteneciente a la base operativa local del SUMMA 112 y de Protección Civil, al existir una distribución de espacios definidos que permiten la coexistencia de todos los servicios afectados. Lógicamente, los responsables de la Guardia Civil, los técnicos y, y los mandos que vinieron a observar cómo estaba el edificio, pues dieron el visto bueno a este, a este tipo, de esta forma de compartir ese mismo edificio en distintos espacios. Según consta en la ficha del inventario municipal, en la naturaleza del dominio aparece referida a un bien de dominio público. De acuerdo con el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Además, el artículo 57 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, establece que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario bajo la forma y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios, como en este caso, administrativos que suscriban. Resulta adecuada a la legalidad la cesión temporal de uso pretendida con sometimiento a lo establecido en los informes incorporados al expediente destinado a su uso como cuartel, en el cumplimiento de fines públicos concurrentes entre ambas administraciones y que redundan claramente en beneficio de los vecinos de la localidad. Todo ello en el marco de las relaciones de cooperación y coordinación recíproca entre administraciones, siendo suficientemente justificado la motivación de especial interés para el Municipio. Que el Ayuntamiento de Navalcarnero es



consciente de la labor desarrollada por la Guardia Civil. Por ello, está decidido a favorecer, en la medida de sus posibilidades, la mejora de las condiciones de vida y trabajo de los miembros de la Guardia Civil, que redundará inequívocamente en la mejora de las condiciones y calidad de vida de todos los ciudadanos, quedando patente el interés público por el que se rige el presente convenio. El plazo de duración del Convenio es de 25 años, pudiendo ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, no estableciéndose contraprestación ni canon alguno por la cesión del edificio, sin perjuicio de los costes de suministros y reparaciones que deba asumir el cuerpo de la Guardia Civil. Con respecto al tema de que era un edificio que se estaba usando para la formación. Pues evidentemente antes de dar este paso hemos solucionado o hemos dado salida a ese problema, pues ese posible problema que, que se derivaba de la cesión de este espacio. Ya están habilitadas las aulas específicas con el visto bueno del técnico de empleo. Y no, no va a dejar de prestarse los servicios que antes se venían prestando en materia de formación en ese centro. Está perfectamente contemplado y solucionado el problema. Con respecto a lo que mencionaba el portavoz del Partido Popular sobre el edificio de la Policía Local, se han hecho mejoras. Todo es mejorable, evidentemente. Y, por supuesto, en el momento en que podamos asumir que la Policía Local pueda tener un edificio mejor, se va a hacer. No tiene nada que ver dónde están o como estuvieron en un momento determinado durante el mandato del Partido Popular, en los bajos de unos edificios con unas condiciones ínfimas en todos los sentidos, tanto de habitabilidad como de seguridad. Por lo tanto, por supuesto que mejoramos las condiciones tanto laborales como de habitabilidad, en este caso, donde está la sede de la Policía Local. Nuestra voluntad es que estén en las mejores condiciones y en el momento en que se pueda establecer una alternativa donde están, que, por supuesto, se han realizado todas las mejoras que ha sido posible, se dará solución. Muchas gracias.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias. Luis Manuel.

D. Luis Manuel García Casanova; representante del partido Vox: Muchísimas gracias, señor alcalde. A ver, poco que decir. En relación con lo que ha dicho el portavoz del Partido Popular, el señor, el señor Mejías, es un parte muy importante de los municipales de Navalcarnero, que sí está claro que lo tenemos ahí en la casita de papel, que están muy bien, y el pueblo crece y crece y crece y cada vez tenemos menos infraestructuras para cursos y para todo. Es que lo del ofrecimiento de Navalcarnero para traer el cuartel aquí, es que no lo entiendo, no entiendo, no lo puedo entender. Desde mi grupo tiene que haber algo, algo más, porque no se puede ofrecer algo de lo que tú estás falto. Es que, vamos, es que ahora mismo nos acabamos de quitar un edificio que, para cursos, para todo lo que hacíamos, estamos habilitando bibliotecas, estamos habilitando, quitando sitios que deberían de ser más grande y que cada vez vamos a ser, que tenemos 35.000, ya lo hemos dicho varias veces en este en este pleno, 35.400 habitantes y vamos a seguir creciendo y tenemos, y nos vamos limitando más. No lo puedo entender. Entonces con eso es una cosa que el ofrecimiento.... Por cierto, ha dicho 22 de mayo y fue el 22 de enero. Nada más.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias, Luis Manuel. Amalio.

Don Amalio Mejías Asensio; representante del partido PP: Bueno, tan solo una aclaración, contestando al señor Juárez diciendo cuando el PP les tenía en unos bajos. ¿Usted se acuerda cuando el Partido Socialista dónde los tenía? No, ¿verdad? La memoria. Gracias, nada más.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias. Juan Luis.



D. Juan Luis Juárez Saavedra; representante del partido PSOE: No, pero estaba en unos bajos, ¿no? Después, efectivamente se han trasladado y se están mejorando. Donde están es un sitio digno, por mucho que el portavoz de VOX, para justificar su posicionamiento en contra de que la Guardia Civil pueda desarrollar su función en las condiciones dignas que merecen, para justificar esa oposición, ese no, nos habla de que la Policía. La Policía Local tiene unas condiciones dignas donde está. ¿Qué es mejorable? Como todo es mejorable. Si no fuera así, evidentemente no estaban ahí. Pero en todas las cuestiones, en seguridad, en accesibilidad y en habitabilidad. ¿Podían estar en un sitio mejor? Claro. Pero que dónde están no ha habido ningún tipo de denuncia, en el sentido de denuncia, queja, en el sentido de decir, oiga, que es que aquí no podemos estar, no podemos prestar servicio en estas condiciones, no podemos a los ciudadanos atenderles en estas condiciones. En absoluto. Todo es mejorable, por supuesto. Pero que, efectivamente, con respecto a lo que dice el portavoz de VOX para tratar de enrocarse y justificar que, bueno, que no le parece bien que la Guardia Civil pueda venir aquí, decir que es que la Policía Local. La Policía Local, está perfectamente atendida, y entendemos que la Guardia Civil debe de estar también perfectamente atendida en lo que a nosotros nos compete, porque se contempla a través de la ley, mediante la firma de estos convenios entre las administraciones, distintas administraciones públicas. Entonces, damos ese paso. Que eso no significa..., lo que pasa es que a lo mejor no se quiere enterar, de que vayamos a estar, pues eso, se haya anulado la posibilidad de que lo que antes, las funciones públicas de formación que se estaban realizando en ese centro, ya le he explicado que se han habilitado aulas perfectamente homologadas y se está haciendo para impartir los cursos y las tareas específicas que se venían realizando en el Beatriz Galindo, se han habilitado otros locales en este ayuntamiento. O sea, que no engañe. Eso está perfectamente cubierto. Si a usted... Otra cosa es que a usted le parezca bien, o a ustedes le parezca bien o mal que la Guardia Civil pueda tener aquí un edificio que va a redundar en una mejor atención a los ciudadanos de este pueblo y a los pueblos a los que afecte. Muchas gracias.

El Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación de la cesión, obteniendo el siguiente resultado:

VOTACION

Votos favorables. – SIECISIETE (17); 9 PSOE 2 Vecinos, 6 PP

Votos contrarios. –

Abstenciones. - TRES (3); 3 VOX

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno por Mayoría Absoluta de los concejales asistentes, se aprueba la cesión.



B.6. - RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: *Pasamos al último punto del orden del día que es ruegos, preguntas e interpelaciones.*

Don David Pertica Gómez; representante del partido Vox: *Sí, quería expresar un ruego al, al Departamento de Servicios Municipales. Nos han llegado algunas reivindicaciones de los vecinos diciendo que cuando llaman al punto limpio para el servicio de recogida de, de restos de poda, se les alarga demasiado. Lo he comprobado, el día 25 por la mañana llamé para ver cuál era la ratio, porque habíamos recibido varios, varias quejas en este aspecto, y el día 25 llamé y el ofrecimiento para hacer la recogida a domicilio de poda se alargaba al día 19 de junio, es decir, más de 25 días. El ruego consiste en pedir que, si hay una alta demanda de este servicio, en la medida de lo posible, se pueda reforzar, o se considere la posibilidad de, de doblar algún turno para ofrecer este servicio tan necesario, sobre todo ahora con el crecimiento de la vegetación, a los ciudadanos. Si no puede ser, no puede ser, pero solamente expresar eso, ese ruego.*

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: *Sí, bueno, no te puede contestar el concejal, te voy a contestar yo. Este servicio evidentemente depende de la empresa, pero nosotros tenemos la obligación de que le preste en condiciones adecuadas. Nosotros no teníamos ningún conocimiento de este tipo. Nosotros tenemos el WhatsApp municipal funcionando normalmente y no nos ha llegado nada. Yo lamento que no nos haya llegado a nosotros. Está muy bien que os lo digan y que llegue a vosotros, pero que haya que esperar un pleno cuando hay una urgencia de este, de, de este, de este tenor y se pueda en un WhatsApp decir, no me recogen la poda desde tal día hasta tal día. Yo creo que vosotros mismos también a los vecinos se lo debéis decir, que utilicen el WhatsApp municipal que nosotros les vamos a atender. Yo recojo tu petición y, como ahora me tengo que responsabilizar yo de este tema, hablaremos con el punto limpio. Y, bueno, pues ya te diremos lo que nos han contestado, y si es así, de forma general, o si fue así en una ocasión, o si a ellos les ha llegado alguna queja. De todas formas, lo que sí que os rogaríamos es que, además, de que nos digáis y hagáis la crítica que tengáis que hacer, que por rapidez y por beneficio de todo el mundo y, sobre todo, de los propios usuarios, que nos utilicen el WhatsApp, que eso es inmediato.*

Don David Pertica Gómez; representante del partido Vox: *Tan solo comentarle, señor Alcalde, que efectivamente lo hacemos. Normalmente las quejas decimos, dirigirlas a quien, a quien son los competentes en la materia. Lo único que hice fue una comprobación de la veracidad, porque a veces saben que los vecinos exageran porque su situación es la más catastrófica del mundo, comparada con el resto. Y entonces hacemos alguna comprobación. Y en este caso fue mi comprobación personal.*

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se dio por finalizado el acto, siendo las 12 horas y 11 minutos, autorizándose la presente Acta con las firmas del Sr. Alcalde y Secretario, de conformidad con las disposiciones vigentes.